



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7287

24/03/2020

17819

AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que con el objetivo de poner freno a la propagación del COVID-19 entre la ciudadanía, el Gobierno ha ido dictando todo tipo de normativa aplicable tanto con carácter general como en ámbitos específicos de la actividad de España, teniendo en cuenta en todo momento las recomendaciones de organismos internacionales y de los expertos, pudiendo ser consultada toda la normativa consolidada relativa al COVID-19 en un apartado específico del Boletín Oficial de Estado:

En este sentido, cabe señalar que, además de la limitación de la libertad de circulación de las personas dispuestas en el artículo 7 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma ocasionada por el COVID-19, que el referido apartado del BOE contempla una sección de medidas en materia de transporte y movilidad.

En todo caso, atendiendo a la evolución de los nuevos casos de COVID-19 y siguiendo las recomendaciones de los expertos, el Gobierno tomará las decisiones procedentes en cuanto al confinamiento de la población para garantizar en todo momento su protección.

Por último, cabe apuntar que el Ministro de Sanidad da cuenta semanalmente sobre todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación al COVID-19 en sus comparecencias ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados.

Madrid, 27 de abril de 2020